

**Señores: Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia**

**Asunto: Publicación variables  $TRM$ ,  $p$ , y  $Demanda_c$  para la estimación de las garantías de participación Subasta Úselo o Véndalo de Largo Plazo para capacidad de transporte – Noviembre 12 y 13 de 2020**

Respetados señores:

En cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 2 del Artículo 3° de la Resolución CREG 065 de 2015, a través de la cual se dictan disposiciones relativas a los mecanismos de cobertura en las subastas de úselo o véndalo de largo plazo para capacidad de transporte y teniendo en cuenta la obligación del Gestor del Mercado como responsable de los cálculos de todas y cada una de las variables que se consideren necesarias, para la estimación de las garantías, a través del presente Boletín y conforme con los plazos establecidos en el artículo 24 del “Reglamento de Operación: Fideicomiso BMC Subasta de Capacidad de Transporte - Subastas Úselo o Véndalo de Largo Plazo Transporte No. 059-2015”, el Gestor del Mercado de Gas, se permite publicar las variables  $TRM$ ,  $p$ ,  $\gamma$ ,  $Demanda_c$ , necesarias para el cálculo de los valores de las garantías de participación para los compradores a que hace referencia el numeral 2 del Anexo 6 de la Resolución CREG 114 de 2017, conforme a las siguientes condiciones establecidas por la Resolución CREG 065 de 2015:

- $P$ : “Precio en dólares de los Estados Unidos de América por KPC. Para la primera subasta este valor corresponderá a 3 dólares de los Estados Unidos de América por KPC. Para las siguientes subastas este valor corresponderá al precio de reserva publicado por el Gestor del Mercado para la ruta más larga observada en la subasta anterior”.
- $TRM$ : Valor de la Tasa Representativa del Mercado en pesos Colombianos por dólar de los Estados Unidos de América, del último día hábil del mes anterior a la estimación de la garantía, certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- $Demanda_c$ : “Demanda de capacidad de transporte que declara el comprador”.

De acuerdo, con lo anterior se recuerda a los participantes que las variables antes enunciadas son las que deben utilizarse para el cálculo del valor de la Garantía para las subastas mencionadas. Así mismo, la fecha límite de entrega de esta Garantía, de acuerdo

No. 092

Octubre 16 de 2020

con el Reglamento de Operación del Fideicomiso será el 27 de octubre de 2020 hasta las 5:00 p.m.

En este sentido, los valores correspondientes a las variables enunciadas serán remitidos a cada uno de los correos electrónicos de los participantes que sean posibles compradores en la subasta citada, con el fin de que las mismas sean aplicadas para realizar la debida constitución de las garantías.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida a través del correo electrónico [gestordegas@bolsamercantil.com.co](mailto:gestordegas@bolsamercantil.com.co) o a través de la línea (1) 6292529 Ext. 601 – 629 – 715 – 764 – 776 – 777 – 850.

Cordialmente,



**LEYDI DIANA RINCÓN**  
Gerente de Mercados Energéticos